

RAD110013103004202200028

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Encontrándose el presente asunto al despacho para proveer, se observa que la pretensión numerada como 2º, no es clara; razón por la cual, en el término de ejecutoria, so pena de rechazo, el accionante deberá indicar si la suma fijada es por concepto de intereses remuneratorios causados hasta la fecha de vencimiento del pagare.

Tenga en cuenta que los intereses remuneratorios y moratorios son de diferente modalidad y su causación también, por lo que deberá indicar dicho monto a cuál clase de intereses corresponde.

Secretaria controle termino y vencido, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponde.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

